ADENDA 01 PROCESO DE SELECCIÓN No MC-MC-028-2025
Agosto 21 de 2025

POR LA CUAL SE MODIFICAN CONDICIONES DEL PROCESO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CAPILLA - BOYACA - BOYACA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en las condiciones del proceso No **MC-MC-028-2025,** y

CONSIDERANDO

Que, con fecha del 19 de agosto de 2025, a través de la plataforma transaccional SECOP II, la Alcaldía Municipal mediante aviso público, dio inicio al proceso de selección de Mínima cuantía No MC-MC-028-2025, cuyo objeto es la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO "LOS BARRO BLANCO" EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACA.

Que, conforme el cronograma del proceso, se presentó comunicación de observaciones por persona interesada, las cuales fueron contestadas oportuna, relacionada con la experiencia de uno de los integrantes de los profesionales requeridos.

Que analizada la solicitud al tenor de las resoluciones reglamentarias 330 de 2017 y 799 de 2021, por no corresponder al director de consultoría la modificación propuesta es viable atender la solicitud y de esta forma permitir la vinculación de profesionales con menor experiencia al inicialmente prevista; para lo cual se hace necesario modificar las condiciones, para lo cual se publicará la correspondiente adenda.

Que artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 inciso segundo permite la modificación del cronograma una vez cerrado el proceso y antes de la adjudicación:

> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las condiciones de experiencia general del personal interdisciplinario requerido para el desarrollo de la consultoría, en lo relacionado con la experiencia general para los profesionales en Planeación y Desarrollo Social y Geotecnia y el porcentaje de permanencia para el profesional de Geotecnia, proceso de selección de Mínima cuantía No MC-MC-028-2025, cuyo objeto es la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO "LOS BARRO BLANCO" EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACA, quedando definitivamente así.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
PERFIL 3 PROFESIONAL EN PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL Cantidad:	**PERFIL**: Se requiere la presentación de profesional en el área social. Su permanencia o dedicación deberá ser del 10% para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **EXPERIENCIA GENERAL:** cinco (5) años de experiencia general.

Uno (1)	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Presentar soportes de haber participado como consultor en el área social en proyectos ambientales, hídricos, acueductos y/o alcantarillados. Mínimo dos (2) proyectos.
PERFIL 4 PROFESIONAL EN GEOTECNIA Cantidad: Uno (1)	**PERFIL:** Profesional en Ingeniería civil, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, con especialización en alguna rama de la geotecnia. Su permanencia o dedicación deberá ser del 10%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **EXPERIENCIA GENERAL:** cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Presentar soportes de haber participado como geotecnista en un proyecto para Estudios y Diseños para la optimización o construcción de acueductos veredales y como topógrafo en un proyecto para Estudios, Diseño y/o construcción de obras de acueductos o saneamiento básico.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la publicación correspondiente conforme lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del decreto 1082 de 2015.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Alcaldía la Capilla, agosto 21 de 2025

original firmado
ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ
Alcalde Municipal

original firmado
Arq. EDGAR LEONADO AMAYA LOZANO
Secretario de Planeación Municipal
Apoyo Profesional.